



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de diciembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 10.095.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 2.299, de fecha 14 de marzo de 2024, que autoriza la transferencia en calidad de arrendamiento de la Patente de Alcohol Rol N° 400.169, Depósito de Bebidas Alcohólicas-Analcohólicas, Clase "A", de Raúl del Carmen Salamanca Morales a Edgar Villca Calle; **Término de Contrato de Arriendo**, de fecha 19 de noviembre de 2024, que finiquita el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2023, entre Raúl del Carmen Salamanca Morales y Edgar Villca Calle; Memorándum N° 1.662, de fecha 05 de diciembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol Rol N° 400.169, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", de **Edgar Villca Calle a Raúl del Carmen Salamanca Morales**, por término de contrato de arriendo.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de **Edgar Villca Calle**, a la persona que se indica a continuación, por término de contrato de arriendo:

Contribuyente	:	Raúl del Carmen Salamanca Morales
Rut	:	
Dirección	:	
Rol	:	400.169
Tipo	:	Depósito de Bebidas Alcohólicas
Clase	:	A

2.- Dispóngase la eliminación de **Edgar Villca Calle**, de la Patente de Alcohol Rol N° 400.169, tipo **Depósito de Bebidas Alcohólicas**, Clase "A", que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF